PODER JUDICIAL

ADENDA N°001/2025.-

Al Contrato N° 013/2023 de fecha 27/11/2023, suscripto entre la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA y la INGENIERIA DE OBRAS Y CONSULTORIA S.R.L. (IOCON S.R.L.), POR SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRONICA Y SONORIZACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAACUPE – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA,** domiciliada en Diosa Astrea e/ Dr. Oscar Paciello y Prof. Herminia Machado de Isnardi, ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Consejo de Administración **Abog. Mg. CARLOS ANÍBAL CABRIZA RÍOS,** con C.I. N° 928.508, autorizado por Acordada Nº 1.767/24, de fecha 18 de diciembre de 2024, dictada por la Corte Suprema de Justicia, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra la firma **INGENIERIA DE OBRAS Y CONSULTORIA S.R.L. (IOCON S.R.L.), con RUC Nº** 80017169-1, domiciliada en Monseñor Maricevich N°971 c/ Ángel Torres, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Manuel Alejandro Artunduaga Alarcón con cedula de identidad N° 3.605.414, en su calidad de Representante Legal, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la **ADENDA Nº 001/2025** al **Contrato N° 013/2023 de fecha 27/11/2023**, en el marco del procedimiento de Contratación Directa para el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRONICA Y SONORIZACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAACUPÉ – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" PAC/ID Nº 426.815**, autorizada por **Resolución Nº 466/2023 de fecha 14/11/2023**, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, las cuales estarán sujetan a las siguientes clausulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLAUSULA Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios, ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO N°013/2023.
Ampliar el **20 %** sobre el Monto Máximo establecido en el **Contrato Nº 013/2023, de fecha 27/11/2023**, el cual será de **Gs. 23.400.000. (guaraníes veintitrés millones cuatrocientos mil).** ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES
Queda establecido que las condiciones generales del contrato principal, permanecen subsistentes en todos los términos, quedando invariables el precio unitario, así como el Precio Total Adjudicado. ----------

EN FE DE LOS CUAL LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman la presente ADENDA, constituido por una (1) página, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, a los 04 días del mes de Marzo del año 2025.----------

Ing. Manuel Artunduaga
Representante Legal
Ingeniería de Obras y Consultoría S.R.L
IOCON S.R.L.
CONTRATISTA

Prof. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente de la Circunscripción Judicial de la Cordillera
CONTRATANTE